INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 116 DIDSA – ESM BAS 02 – 2019

SECOP II

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS, ORTESIS Y LINEA BLANDA CON DESTINO AL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS."

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO DEL PROCESO: El presupuesto asignado para el presente proceso es de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000), respaldados por el CDP No. 21019 del 14-02-2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Militar BAS 02.

FECHA Y HORA DE CIERRE: 23 de Agosto de 2019.

Siendo la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, a través del SECOP II se recibieron propuesta por parte del siguiente oferente:

- **OTA ORTOPEDICOS S.A.S**
- **TECNITRAUMA S.A**
- **CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S**

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 en virtud de las cuales se verificará la oferta de menor valor.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la mínima cuantía

4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.**

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo anterior el comité económico evaluador manifestó que la oferta de menor valor dentro de las propuestas recibidas es la de la sociedad CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S, la misma que fue requerida por el comité económico por considerar la propuesta con precios artificialmente bajo, para lo cual fue requerido a justificar el porque de los precios en cumplimiento a lo consagrado en la ley y decretos reglamentarios, concluyendo el comité económico que dicha justificación no llena sus expectativas y que los soportes enviados por el proponente no es justificación validad para soportar dichos precios,

aunado a lo anterior el comité económica manifiesta que la sociedad centro ortopédico Alex Barraza S.A.S no cumple por lo que se procede a evaluar la segunda oferta.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS JURÍDICOS	TECNITRAUMA S.A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	NO CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE
SG-SST	CUMPLE
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES – RNMC	CUMPLE

OBSERVACION:

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL NO CUMPLE** el oferente no aporta copia de planilla tal como se solicita en la invitación pública.

CONCLUSIÓN:

Una vez verificada la oferta allegada por **TECNITRAUMA S.A** se evidencia que la misma **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos por lo tanto se supedita a la subsanación de acuerdo al acápite de observaciones.

Atentamente,

Abo. MARIO PEDROZO OSPINO
Comité Jurídico Evaluador